

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ
"CORPOURABA"

RESOLUCION No. 1021B

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 076395B del 4 de Agosto de 1995

Apartadó, _____

El Director General de la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ "CORPOURABA", en uso de su facultades legales y estatutarias, especial las conferidas por los numerales 2, 9, 14, 16 y 17 DEL ARTICULO 31 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984), el Decreto 17941 de 1996 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 076395 B del 4 de agosto de 1995, expedida por CORPOURABA, se prohibió en el artículo 3 el aprovechamiento de algunas especies forestales como abarco (*Cariniana pyriformis*), choiba (*Dypteris panamensis*), y guino (*Carapa guianensis*).

En los municipios de Vigía del Fuerte y Murindó estas especies se encuentran en buena presencia, verificado mediante recorridos y sondeos de opinión con las comunidades locales, representantes de los Consejos Comunitarios de COCOMACIA y los Gobernadores Locales y Mayores de Vigía del Fuerte y Murindó.

Las comunidades negras e indígenas, tienen distintas actividades productivas que le permiten algunos ingresos dependiendo de la época del año y las especies abarco (*Cariniana pyriformis*), choiba (*Dypteris panamensis*), y guino (*Carapa guianensis*). hacen parte de su economía tradicional.

RESUELVE:

Primero: Excluir de la veda indicada mediante la Resolución No. 076395 B del 4 de agosto de 1995, expedida por CORPOURABA, las especies (*Cariniana pyriformis*), choiba (*Dypteris panamensis*), y guino (*Carapa guianensis*) para los municipios de Vigía del Fuerte y Murindó, aprovechamientos tradicionales realizados por comunidades negras e indígenas.

SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMBLASE

GABRIEL CEBALLOS ECHEVERRI
DIRECTOR GENERAL

07 NOV 2003